



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/01/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 020/02.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario** (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área Suplente, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2019, 2020, 2021 Y 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de enero de 2024, por **D. Pablo Braqueháis Desmots**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito al Servicio; identificado con CSV: H2AA NRMH QHDL L42C 9REC; con el siguiente tenor literal:

"En los expedientes de gastos de la Concejalía de Infraestructuras se ha detectado la existencia de facturas correspondientes a prestaciones realizadas en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 que no ha sido posible el reconocimiento de la obligación en el ejercicio en el que se prestó el servicio, por lo que se hace necesario imputar tales gastos al Presupuesto

J.G.L. nº. 020, sesión 02.24, extraordinaria, 18 de enero de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/01/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AA3X 2HML F9LR A9AT

C04.INFRAESTRUCTURAS.EXTRAJUDICIAL TUCARSA 19-20-21-22 - SEFYCU 2932871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/01/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/01/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
18/01/2024

municipal vigente del ejercicio siguiente por la vía del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El principio de anualidad presupuestaria exige imputar al Presupuesto las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, sin embargo la temporalidad de los créditos legalmente prevista permite como excepción reconocer determinadas obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores en tres supuestos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 TRLRHL y 26.2 Real Decreto 500/1990:

- Las que resulten de atrasos a favor del personal de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo expediente de incorporación de créditos.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 Real Decreto 500/1990, previo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El artículo 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece lo siguiente: *Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación y que, no obstante, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación. Dado que el destinatario del servicio es la Administración y por tanto no se trata ni de un empresario ni de un profesional, la fecha de expedición de la factura debe coincidir con la fecha de prestación del servicio.*

Por otra parte, en la Circular de la Tesorería General Municipal sobre Instrucciones de Cierre del ejercicio, publicada en la página web municipal, se estableció en el Punto 4.1.- **SE ADVIERTE A LOS PROVEEDORES MUNICIPALES que deberán presentar las facturas correspondientes a certificaciones de obra o servicios y demás contratos imputables al Presupuesto General el 31 de diciembre como fecha límite para que tengan entrada en el Registro de Facturas y puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio.**

Por consiguiente, la no recepción de estas facturas dentro del ejercicio en que se prestó el servicio, por motivo de la tardanza en la presentación de las mismas y cierre del ejercicio a fecha 31 de diciembre exige expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para poder ser imputadas al ejercicio siguiente.

De otra parte, el artículo 127.1.g) LRBRL, aplicable a los municipios de gran población, atribuye a la Junta de Gobierno Local *el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia*, y en desarrollo del mismo el artículo 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente atribuye a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicio anteriores, como consecuencia de la realización de gasto no aprobado con anterioridad.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de las obligaciones derivadas de la siguiente factura con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. - A30625628

Obligación correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 2019 (Billete social)

Importe de la certificación 217.305,46 euros

Importe satisfecho: 214.095,98 euros (Ref. operación 2019.2.0028134.000).

Importe pendiente: 3.209,48 euros

J.G.L. n.º. 020, sesión 02.24, extraordinaria, 18 de enero de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AA3X 2HML F9LR A9AT

C04.INFRAESTRUCTURAS.EXTRAJUDICIAL TUCARSA 19-20-21-22 - SEFYCU 2932871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/01/2024

Documento de consignación: 2023.2.0003177.004

Observaciones: No se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente por presentación de la factura en fecha próxima al cierre del ejercicio.

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. - A30625628

Obligación correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 2020 (Billete social)

Importe de la certificación: 140.812,78 euros

Importe satisfecho: 121.301,53 euros (Ref. operación 2020.2.0025870.000).

Importe pendiente: 19.511,25 euros

Documento de consignación: 2023.2.0003177.004



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/01/2024

Observaciones: No se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente por presentación de la factura en fecha próxima al cierre del ejercicio.

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. - A30625628

Obligación correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 2021 (Billete social)

Importe de la certificación: 167.814,59 euros

Importe satisfecho: 140.260,41 euros (Ref. operación 2022.2.0003025.000).

Importe pendiente: 27.554,18 euros

Documento de consignación: 2023.2.0003177.004

Observaciones: No se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente por presentación de la factura en fecha próxima al cierre del ejercicio.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
18/01/2024

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. - A30625628

Obligación correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 2022 (Billete social)

Importe de la certificación: 161.149,78 euros

Importe pendiente: 161.149,78 euros

Documento de consignación: 2023.2.0003177.004

Observaciones: No se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente por presentación de la factura en fecha próxima al cierre del ejercicio.

TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A. - A30625628

Obligación correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 2022 (Equilibrio Financiero)

Importe de la certificación: 405.073,53 euros

Importe pendiente: 405.073,53 euros

Documento de consignación: 2023.2.0003177.004

Observaciones: No se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente por presentación de la factura en fecha próxima al cierre del ejercicio.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/01/2024

SEGUNDO.- Comunicar a la Concejalía de Infraestructuras que habrá de adoptar las medidas necesarias al objeto de no causar perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, por el consumo que cause la aplicación del gasto al ejercicio presupuestario en curso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.”

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 11 de enero de 2024, por el Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría y el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 15 de enero de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. EP 1/2024.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n.º. 020, sesión 02.24, extraordinaria, 18 de enero de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AA3X 2HML F9LR A9AT

C04.INFRAESTRUCTURAS.EXTRAJUDICIAL TUCARSA 19-20-21-22 - SEFYCU 2932871

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4